



2498

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS: 23 JUN. 2014

1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2395 del 13.05.2014, que dispone la clausura definitiva del local ubicado en calle Caupolicán N° 442 de Restaurant Comercial, a nombre de Cristian Medina Medina, RUT

3.- La solicitud de patente provisoria N° 16594 de fecha 19.06.2014, a nombre del Sr. Cristian Medina Medina, de Restaurant Comercial en calle Caupolicán N° 442.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que el contribuyente presentó la documentación necesaria para la obtención de una patente, en calidad de provisoria, en la dirección y con la actividad que fue clausurada.

2.- La aprobación de la solicitud de patente provisoria Rol 7-2789, de fecha 19.06.2014, según Decreto Alcaldicio N° 944 de fecha 20/06/2014.

DECRETO:

1.- Levántase, la clausura del local, ubicado en calle Caupolicán N° 442, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 2395 de fecha 13.06.2014, con actividad de Restaurant Comercial, a nombre de Cristian Medina Medina, RUT debido a que presentó los antecedentes para la obtención de su patente comercial.

2.- La autorización para realizar el ejercicio de la actividad comercial, corresponderá a la vigencia del plazo de la patente provisoria.

3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar la clausura, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/mru

c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



753 251



DECRETO N° 2395
TEMUCO, 13 JUN 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Notificación 1070 de fecha 25.03.2013, cese de actividades en forma inmediata, a nombre de Cristian Marcelo Medina Medina.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 19.695.

CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado del cese de actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.
- 3.- Carta Inspección Unidad de Patentes, de fecha 14.05.2014, Informando que el local ubicado en calle Avda. Caupolicán N° 442, se encuentra ejerciendo actividad, sin patente Municipal. (Respaldo Fotográfico).

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Restaurant Comercial, Domicilio Avda. Caupolicán N° 442, a nombre de Cristian Marcelo Medina Medina, Rut .

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

